

RESOLUCIÓN

Imponer a don Rafael Gómez Quevedo, con D.N.I. 13.791.774, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, como responsable de tener dos perros sueltos por el Bº La Gloria nº 174 el día 13 de octubre a las 17.35 horas."

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 24 de abril de 2006.—La concejala-delegada (ilegible).

06/6014

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 34696 (555)/05 en materia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de marzo de 2006 a don Marcos Vallejo Hernández, (Dcia. 555/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 26 de octubre de 2005, se inició expediente sancionador contra don Marcos Vallejo Hernández, por llevar un perro de raza Pitbull por la avenida Camilo Alonso Vega número 24, el pasado día 19 de octubre de 2005, a las 10:30 horas, sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Vallejo Hernández no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 b), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Concejala-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Marcos Vallejo Hernández, con DNI 71.160.044 una sanción de 2.404 euros de multa por infringir el artículo 3 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar un perro de raza Pitbull por la avenida Camilo Alonso Vega número 24, el pasado día 19 de octubre de 2005, a las 10:30 horas, sin la correspondiente licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2006.—La concejala delegada (Firma ilegible).

06/6198

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2006, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que implica una reducción de la tarifa aplicable a las motocicletas de hasta 125 cc de 9 a 6 euros.

El acuerdo provisional adoptado queda expuesto al público por espacio de 30 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC y en un diario de difusión regional, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su entera disposición en el Departamento de Intervención, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si no se hubieran presentado reclamaciones, a la finalización del referido plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Marina de Cudeyo, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/6482